



Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

SESION ORDINARIA DE 23 DE OCTUBRE DE 2019

ASISTENCIA:

Teniente Alcalde: D. PEDRO ROSAS SANCHEZ

Concejales:

D. FELICIANO RAMON ROSADO JIMÉNEZ

DÑA.EVA MARÍA CERRO VÁZQUEZ

DÑA.MARÍA INÉS SÁNCHEZ BLAZQUEZ

D.JOSE MANUEL CREGO ALCALA

No asisten:

DÑA.MARIA LUISA MORENO GÓMEZ, por motivos familiares.

D.JOSÉ LUÍS MARTÍN JIMÉNEZ, por motivos laborales.

Secretario: Dña. CARMEN MARTIN MARTIN

1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR .

En Aldeanueva del Camino a 23 de octubre de 2019, a las 13.00 horas, se reunieron, en la Casa Consistorial los Señores Concejales anotados, bajo la presidencia del Teniente de Alcalde D. Pedro Rosas Sánchez, con el objeto de celebrar Sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto.

Abierto el acto por la presidencia, el concejal José Manuel Crego realiza las manifestaciones siguientes:

- No aprueba el acta porque la Sra. Alcaldesa adultera las leyes a su manera, la ley no dice que no se pueden hacer discursos políticos.
- No aprueba el acta porque la Sra. Secretaria manifiesta en acta exposiciones no expresada por los concejales, y no pone en acta lo que le dice el concejal de ciudadanos que conste en acta.
- No aprueba el acta porque la Alcaldesa falta a la verdad ya que la Alcaldesa realiza casi 1000 palabras para tres informes y decretos de la Alcaldía.
- Afirma que la Sra . Alcaldesa firmó una resolución por incremento salarial a al Sra. Secretaria cada mes. Se le pregunta que diga a qué decreto se refiere, porque no hay ningún decreto en este sentido.
- Afirma que se realiza un punto de pleno para acordar las retribuciones de la Sra. Alcaldesa, y para los derechos y deberes de los concejales no.
- Afirma que en el punto 5º del acta anterior debe decir "Dar cumplimiento a los Derechos y Obligaciones de de los Concejales de acuerdo con lo establecido en el ROFRJ de las Entidades Locales y en la Ley de Bases de Régimen Local. Y no lo que aparece "punto presentado por los Concejales". La Alcaldesa realiza su discurso y no se vota el punto.





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

- No aprueba el acta porque la Sra. Alcaldesa puede hacer consideraciones en acta y los demás grupos políticos nos impide, dificulta y frena el turno de palabras y el tiempo. Hace consideraciones faltando a la verdad y no se le puede replicar después.

- No apruebo el acta porque la Sra. Alcaldesa miente al decir que en la Semana Cultural invitó al concejal de Ciudadanos, en la participación de la Semana Cultural, a la primera reunión le contesté, a la segunda reunión ni a las fiestas del pueblo no se lo comunicó por escrito como dice. Y a la Escultura de Ángel Duarte, lo mismo, no le comunicó, ni le interesó.

- No aprueba el acta porque la Sra. Alcaldesa y la Sra. Secretaria impiden, obstaculizan y entorpecen el correcto desarrollo de las funciones de concejal, no facilitando copias de documentos concretos, debidamente justificados, solicitados en tiempo y forma. La Sra. Secretaria, manifiesta que no es competencia de secretaria impedir ni obstaculizar nada, que retire lo dicho sobre ella.

-No aprueba el acta porque le ocultan documentos concretos y miente cuando dice que contesta a todos los escritos en tiempo y forma.

-No aprueba el acta porque la Concejala Eva Cerro falta a la verdad, pues su grupo político entra en las dependencias cuando quiere y los demás grupos políticos no pueden hacerlo.

-No aprueba el acta porque el grupo popular tiene despacho o sala en condiciones y los grupos de la oposición no.

- No apruebo el acta porque la falta de interés de la Sra. Alcaldesa de la participación de los grupos políticos en temas importantes como la adjudicación del contrato de gestión de centro día-pisos tutelados.

Se le recuerda que estamos en el punto de aprobación del acta de la sesión anterior, y se deben manifestar errores materiales y de hecho que se aprecien en el acta y está dando opiniones nuevas, que nada tienen que ver con el acta anterior. Se le interrumpe por el Teniente de Alcalde Sr. Pedro Rosas, para decirle que nos está metiendo un rollo que no se entiende por nadie, que se centre en el tema a tratar, y que si nos está acusando de algo que lo denuncie y se deje de rollos.

Sigue insistiendo el concejal José Manuel Crego que porqué no han participado los concejales de la oposición en la mesa de contratación, se les contesta porque lo impide la Ley de Contratos del Sector público.

Le anoto errores materiales en este acta y en el anterior, es que no aparece de forma clara que se aprobó por unanimidad la creación de la Comisión de asuntos relativos a Economía y Hacienda. Se contesta por la Sra. Secretaria, leyendo el punto sexto, de la sesión de 9 de junio, en la que consta literalmente "se aprobó por unanimidad que la Comisión de Cunetas actúe en temas de Economía y Hacienda,".

- Habla sobre el tema del agua, que debe quedar claro que el 19 de agosto se recomienda no beber agua de la red municipal. Manifiesta que no se le avisa a los vecinos de los cortes de agua, y no facilitan las analíticas que se le han solicitado en el pleno anterior. Le contesta Teniente de Alcalde Sr. Pedro Rosas, que el agua siempre ha sido potable, que solamente se aconsejó no consumirla, que la autoridad sanitaria, a la vista de las analíticas dijo que era potable, yo como Presidente de la Mancomunidad de aguas, tengo que darle explicaciones a los Alcaldes de los pueblos que conforman la Mancomunidad, y eso hice.

C/ Severiano Masides, 18 - 10740, Aldeanueva del Camino (Cáceres) - CIF P1001500F

Teléfono 927484048 - Fax 927479136 - administración@aldeanuevadelcamino.es



Cód. Validación: 3YK3LCC75G2JREN966SKYHLL | Verificación: <http://aldeanuevadelcamino.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

- En el apartado de ruegos y preguntas, dice que no están bien conformadas las preguntas que hizo: Que si ha venido la Resolución de la zona de la laguna, por supuestas irregularidades en materia urbanística. Que opina la Sra. Alcaldesa que se construya sin licencia de obra. Y que el Ayuntamiento es consciente de estas supuestas irregularidades, y lo debe poner en conocimiento para no prevaricar.

Se contesta por la Sra. Secretaria que todo esto se recoge en el punto sexto, párrafo 5 del acta de sesión anterior, que no diga que no está bien conformado, la forma la dará la redactora del acta.

La Concejala Eva Cerro, manifiesta que le diga cuando ha entrado en el Ayuntamiento fuera de hora de oficina.

Pasada el acta a votación queda aprobada por:

- 4 votos a favor: 3 votos de los concejales del grupo popular.
1 votos de los concejales del grupo socialista.
- 1 voto en contra, del concejal del grupo ciudadanos, por los motivos expresados, y porque no consta en acta todo lo que él dice.

Por lo tanto el acta anterior se entiende aprobada, y recoge **suscintamente** todo lo que en el anterior pleno se manifestó, lo cual se corrobora por los demás concejales con la aprobación del acta, sin ninguna manifestación.

2.- APROBACION DE LA CONSTITUCIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES DEL 10 DE NOBIEMBRE..

De conformidad con lo establecido en el art. 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General:

1. La formación de las Mesas compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Junta Electorales de Zona.
2. El Presidente y los Vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sean menores de sesenta y cinco años y que sepan leer y escribir. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.
3. Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.
4. Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

Realizado el sorteo, mediante la aplicación "Conoce" del Instituto Nacional de Estadística, arroja el siguiente resultado:

PRESIDENTE:

C/ Severiano Masides, 18 - 10740, Aldeanueva del Camino (Cáceres) - CIF P1001500F
Teléfono 927484048 - Fax 927479136 - administración@aldeanuevadelcamino.es





Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

- **MIGUEL ÁNGEL MARTÍN GARCÍA**

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO:

- **JORGE MELÓN VALLEJO**

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO:

- **ESTEBAN HERAS HERNÁNDEZ**

VOCAL PRIMERO:

- **EDUARDO HERNÁNDEZ REVUELTA**

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO:

- **LORENZO GALÁN GUIJO**

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO:

- **EDUARDO LORENZO MORA**

VOCAL SEGUNDO:

- **JUAN CARLOS DOMÍNGUEZ RONCERO**

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO:

- **ANGÉLICA PANIAGUA CARPINTERO**

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO:

- **JAVIER GONZÁLEZ SÁNCHEZ**

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión siendo las 14.00 horas del día indicado.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo. D. Pedro Rosas Sánchez

Fdo. Dña. Carmen Martín Martín

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

